

RESOLUCIONES UNÁNIMES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 ADOPTADAS FUERA DE
SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2917,
DENOMINADO "ADMEXCK"

En la Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019, los suscritos, representantes de la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles de Fiduciarios de Desarrollo Número F/2917, denominado "ADMEXCK" (el "Fideicomiso"), constituido en Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), en el que Monex S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), participa como Representante Común, de los Tenedores, confirmamos nuestro voto unánime a efecto de aprobar las siguientes Resoluciones Unánimes de Miembros adoptadas en términos de la Cláusula Vigésima del Fideicomiso.

Todos los términos en mayúsculas que no estén definidos en la presente Resolución serán considerados según lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

ÚNICA RESOLUCIÓN

En cumplimiento con las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018, se resuelve ratificar y contratar al Auditor Externo. Al respecto, el Administrador presentó un comparativo de precios entre tres despachos: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (en lo sucesivo el "Despacho"), Ernest and Young Global y PriceWaterHouseCoopers, S.C.

El Despacho, quien ha sido el auditor en años anteriores del Fideicomiso, presentó la propuesta de honorarios más competitiva, por un monto de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por la Auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso por el año que terminará el 31 de diciembre de 2019. El incremento en precio respecto a la auditoría de 2018 corresponde al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Por mejores prácticas en algunos casos se considera rotar de despacho auditor, sin embargo, se revisa la posibilidad de ratificar al Despacho como el despacho encargado de realizar la auditoría del Fideicomiso para el ejercicio 2019 en este último año del vehículo.

Una de las funciones que se solicita implementar es que el Auditor Externo revise y se cerciore de los montos de los pagos erogados por el Fideicomiso son los especificado en el Contrato de Fideicomiso. Así como la revisión del cumplimiento de las responsabilidades del auditor como parte de la consignación de auditoría.

En atención a la ratificación, se resuelve, la contratación de El Despacho y conforme a las Disposiciones:

En atención al Artículo 21:

- Se deberá validar los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Se deberá contar con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

En atención al Artículo 20:

- Validó, previo a la ratificación del Despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la ratificación del Despacho, se emitió una opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisó los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Respecto a la aprobación de la contratación de El Despacho, como Auditor Externo del Fideicomiso en términos de la Cláusula Vigésima Primera del Fideicomiso, se instruye al Fiduciario para realizar las gestiones necesarias a fin de llevar a cabo la contratación y dar cumplimiento al Contrato de Fideicomiso, así como a los requerimientos de la legislación correspondiente, incluyendo, sin limitar, la firma del contrato correspondiente.

De igual forma, se instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte)

Socio encargado: Alberto Del Castillo Velasco Vilchis

Socio revisor del control de calidad: Suren Kahouaty

Se resuelve, notificar la presente designación del Auditor Externo por el año 2019 a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 Bis de las Disposiciones.

A continuación, se muestra la lista de firmas de los miembros del Comité Técnico.